



FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA

NIT 890 704 763-2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos que soporten la contratación

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENTE FINANCIERA
RESPONSABLE	EMILSE MARROQUIN SALAS
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PAUTA PUBLICITARIA EN MEDIOS ESCRITOS, RADIALES Y DIGITAL PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.00.000)
FORMAS DE PAGO	UNA MENSUALIDAD VENCIDAD POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN MES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué y el Departamento del Tolima.
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa- Manual Interno De Contratación
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007 Y Decreto 1082 De 2015
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisición de bienes, servicios y obra pública. (Anexo certificación.)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
SUPERVISOR	SUBGERENTE FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Que existen los respectivos estudios previos para la celebración del presente contrato.

Que la Fábrica de Licores del Tolima agotó la etapa precontractual de acuerdo con lo establecido por la ley y el Manual Interno de contratación.

Que el contratista cumple con todos los requisitos de ley para la celebración del presente contrato.

Que dentro del objeto social de la Fábrica de Licores del Tolima está la de impulsar y fortalecer el posicionamiento de la marca Tapa Roja, con el fin de mantener la presencia e imagen Institucional en el mercado de los licores, a nivel local, regional, a través de la promoción y publicidad de los productos, entendiendo que la publicidad es un medio que fortalece e impacta al consumidor en su decisión de compra, y apoyo al canal de distribución.

Que por esto se ve la necesidad que la Fábrica de Licores del Tolima contrate el servicio de pauta publicitaria, con el fin de fortalecer el posicionamiento de los productos de la Fábrica de Licores del Tolima.

La Fábrica de Licores del Tolima no cuenta en la planta de personal, con personal que pueda asumir dichas labores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PAUTA PUBLICITARIA EN MEDIOS ESCRITOS, RADIALES Y DIGITAL PARA EL POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.

El contratista deberá Ubicar al final de todos los Comerciales la leyenda "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad".

PARAGRAFO: La Propuesta presentada por el Contratista hace parte integral del presente contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS- ALCANCE

2.2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en Radio

2.2.2. Obligaciones Generales

Constituyen las obligaciones generales para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato.
2. Acatar la constitución, la ley, las normas legales, y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018.
4. Dar cumplimiento al decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del sistema general de riesgos laborales.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad u anomalía al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Fábrica de Licores del Tolima por conducto de los supervisores de contrato.
7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
8. Contribuir de manera real y efectiva a la normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe



FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA

NIT 890 704 763 2



- participar en aquellas actividades destinadas para socializaciones en los cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
9. El contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Fábrica de Licores del Tolima. En consecuencia, el contratista no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros, ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinjan lo anterior se considerara como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente la responsabilidad legal a que pueda haber lugar.
 10. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: agua, energía eléctrica, papel, entre otros.
 11. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el condigo de colores de la entidad.
 12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2.3. Actividades Específicas

1. 4 transmisiones en Facebook live PERIODISMO AL DIA
2. Posts en redes sociales Facebook, Instagram e historias en redes sociales proporcionados por la Fábrica de Licores del Tolima
3. Publicaciones de dos (2) Banners 1 en la principal medida 1600*467 en página web www.periodismoaldia.com y 1 dentro de las noticias, medidas 250*250 proporcionado por la Fábrica de Licores del Tolima.
4. 1 video publicitario para promocionar durante la emisión informativo "en directo" lunes a viernes 7 am, proporcionado por la Fbrica de Licores del Tolima.

2.2.3 Plazo

El objeto contratado tendrá una duración de un mes contados a partir de suscripción del acta de inicio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 DE 2015)

De conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, determino que los contratos de publicidad por ser una actividad inherente al objeto de la entidad se puedan contratar de manera Directa, razón legal que permite suscribir los contratos, tendiente a cumplir el desarrollo del objeto directo de la Fábrica.

4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 DE 2015)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO:

Que la Fábrica de Licores del Tolima es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, acorde con la naturaleza jurídica y con el objeto de satisfacer la necesidad de promoción, publicidad y posicionamiento de la marca Tapa Roja para el cumplimiento del proceso de Mercadeo y Ventas, considera necesario y oportuno contratar la publicidad radial, escrita, difundida o digital.

De conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, determino que los contratos de publicidad por ser una actividad inherente al objeto de la entidad se puedan contratar de manera Directa, razón legal que permite suscribir los contratos, tendiente a cumplir el desarrollo del objeto directo de la Fábrica.

En este sentido el análisis del sector se subordina al análisis del objeto de la entidad estatal que ejecutará el objeto, y la verificación de las tarifas vigentes. Es importante señalar que la mejor manera de realizar este tipo de contratos es por un valor global que se va utilizando y agotando durante su vigencia, previo uso de los servicios contratados.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato es por la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** que se cancelara una mensualidad vencida por valor de un millón de pesos mcte (\$1.000.000) una vez el contratista realice lo establecido en las actividades del contrato previa entrega de los documentos requeridos , una vez se preste el servicio y se certifique a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento de seguridad social de conformidad a la Ley y informe donde se verifique el cumplimiento del objeto contractual.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.3.1 Numero de CDP: se anexa

4.3.2 Fecha del CDP:se anexa

4.3.3 Descripción Presupuestal:

4.2.2 Código Presupuestal:

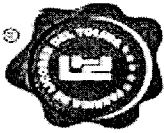
4.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué y el Departamento del Tolima.

4.5 **FORMA DE PAGO:** una mensualidad vencida de la vigencia 2022

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 DE 2015)

Que de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Fábrica de Licores del Tolima, en el Capítulo V.- Contratos sometidos a régimen excepcional, la Fábrica puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, la publicidad para el cumplimiento del objeto misional de la empresa.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA

NIT 890 704 763 2



La Fábrica de Licores del Tolima identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Elaboración del presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajo)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local, Regional y Nacional	1	2	3	Bajo	No	La Entidad Estatal responsable del estudio previo	24/11/2022	26/12/2022	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontratual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaratoria de proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles, oferentes, buscar más interesados dando mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal responsable del estudio previo	24/11/2022	26/12/2022	Verificación constante al proceso	Etapa precontratual

CARRERA 2ª SUR – CALLE 24- BARRIO EL ARADO
CONMUTADOR 2634033 FAX. 2611070
IBAGUÉ – TOLIMA - COLOMBIA



FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA

NIT 890 204 163 2



3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	2	3	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Contados a partir de su legalización	26/12/2022	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Etap a de ejecución
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	Contados a partir de su legalización	26/12/2022	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de los bienes para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal/Supervisor del contrato	Contados a partir de su legalización	26/12/2022	Control y seguimiento	Ejecución del contrato

CARRERA 2ª SUR – CALLE 24- BARRIO EL ARADO
CONMUTADOR 2634033 FAX. 2611070
IBAGUÉ – TOLIMA - COLOMBIA



**FÁBRICA DE LICORES
DEL TOLIMA**

NIT 890 764 763 2



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, por lo cual teniendo en cuenta que la forma de pago es una vez ejecutada el objeto contratado no constituye un riesgo para la entidad se prescinde de la exigencia de la garantía.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC)

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Subgerente Financiera de la Fábrica de Licores del Tolima

10. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar con persona natural o Jurídica que reúna los siguientes requisitos:
Experiencia: Una (1) certificación relacionada con el objeto del contrato.

11. INDEMNIDAD.

El Contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la Fábrica de Licores del Tolima de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra la Fábrica por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la FÁBRICA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. En condición de titular de la información personal de contratista de apoyo a la gestión debe autorizar a la Fábrica de Licores del Tolima a través de la secretaria general, para almacenar en sus bases de datos, los datos personales y tener acceso en los mismos en cualquier momento durante la vigencia de la relación contractual como con posterioridad a la misma, esta autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos y sistemas de software de la empresa. El tratamiento de los datos personales por parte de la Fábrica de Licores del Tolima tiene una finalidad legítima de acuerdo con la ley y la constitución y obedece al manejo de la información y obedece al manejo interno de los datos en desarrollo de la relación contractual existente entre las partes y esta información personal será manejada con las medidas técnicas humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad y la reserva de la información.

Al momento de suscribir el contrato, la entidad debe entender al contratista el derecho a conocer el uso que se le va a dar a los datos personales como acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos a cualquier momento. El contratista debe manifestar que la empresa le ha informado sobre el carácter facultativo que versen a las preguntas sobre datos sensibles.

De igual manera se le informara que las personas que tendrán acceso a los datos personales del contratista será la Secretaria general.


EMILSE MARROQUIN SALAS
subgerente financiera

Reviso. Héctor Yesid Ramírez Hernández
Secretario General

Proyecto: KAREN G.